COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
MC-DATT-010-2022
Decreto 1082 de 2015

PROCESO	SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-DATT-010-2022
OFERENTE SELECCIONADO	GRUPO TITANIUM DEL CARIBE S.A.S.
IDENTIFICACION	NIT. 901.005.093-6
CONTRATANTE	DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
NIT	890.480.184-4
OBJETO	CONTRATAR ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA UNIDAD DE POLICÍA JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE-DATT DEL DISTRITO DE CARTAGENA.
VALOR OFERTADO	CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($44.947.252) MCTE

Entre la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C, entidad del orden territorial, identificada con NIT. 890.480.184-4, quien para los efectos del presente contrato actúa por conducto del señor **JANER GALVAN CARBONO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.143.228.292, nombrado mediante Decreto No. 1604 de 21 de diciembre de 2020, como Director Administrativo de Tránsito y Transporte y quien obra en representación del **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, bajo la calidad de delegado para contratar según Decreto No. 1061 del 28 de septiembre 2021, y quien en adelante se denominará **EL DISTRITO**; por medio de la presente, manifiesto que el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **MC-DATT-010-2022**, por **GRUPO TITANIUM DEL CARIBE S.A.S.,** persona jurídica identificada con NIT. 901.005.093-6, representada legalmente por la señora **MANIN SCHERIL ORTIZ BUSTILLO,** identificada con cédula de ciudadanía No. 33.103.299, en calidad de representante legal de la sociedad, y quien para este acto se denominará **EL CONTRATISTA**. De conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, mediante la presente se deja constancia de las siguientes clausulas: **PRIMERA. - OBJETO: CONTRATAR ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA UNIDAD DE POLICÍA JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE-DATT DEL DISTRITO DE CARTAGENA,** lo anterior de conformidad con lo establecido en la oferta presentada por **EL CONTRATISTA** dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No. MC-DATT-010-2022, los estudios previos y la invitación pública, las adendas y demás documentos del proceso; regulado por las normas mercantiles, así como las normas aplicables en materia contractual (Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios). De igual forma de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. **SEGUNDA. – VALOR:** El valor de la oferta aceptada es la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($44.947.252) MCTE**, monto que no supera el presupuesto oficial designado para este negocio jurídico y que será cancelado por parte del Distrito según lo indicado en la siguiente clausula**. TERCERA. – FORMA**

DE PAGO: El Distrito-DATT pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato que se celebre, de la siguiente forma: Un Único pago Cien por Ciento (100%) Contra Entrega, de los elementos cuya adquisición constituye el objeto del contrato. Para el pago el **CONTRATISTA** deberá presentar la factura y la certificación de cumplimiento firmada por parte del supervisor del contrato. El pago está sujeto a la presentación de los soportes de ejecución, listado y planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social del personal dispuesto para la ejecución del contrato. Adicionalmente, el **CONTRATISTA**, deberá acreditar que se encuentra al día con el Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales. El pago se hará teniendo en cuenta el Programa Anual Mensualizado de Caja-PAC y se sujetarán a los montos aprobados en él. **Parágrafo:** En el evento que el **CONTRATISTA** no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, la Entidad no lo tramitara mientras no se cumpla la obligación por parte del **CONTRATISTA** y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no genera interés moratorio alguno a cargo del DISTTRITO - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO – DATT. **CUARTA. – PLAZO**: El plazo de ejecución del contrato será un (1) mes, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **QUINTA. – SUPERVISIÓN:** Para efectos de supervisar la ejecución del presente negocio jurídico, será ejercida por quien ocupe el cargo de TÉCNICO OPERATIVO 314 GRADO 15, en la planta de personal del DISTRITO, asignado al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE – DATT, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el Contrato, teniendo en cuenta el objeto de este y las disposiciones que la regulen. **SEXTA. – GENERALES:** Con la presente comunicación se entiende aceptada expresa e incondicionalmente la oferta presentada por el proponente en el SECOP II quien quedará informado de la mencionada aceptación, por lo cual se obliga plenamente al igual que el DISTRITO a cumplir con lo convenido, de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1082 de 2015. **SÉPTIMA**. - **IMPUTACION PRESUPUESTAL:** Las erogaciones que se causen con la ejecución del presente contrato se encuentran respaldadas con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Subdirectora Administrativo y Financiero del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte el cual hace parte integral de este contrato:

CDP	UNIDAD EJECUTORA	CONCEPTO	VALOR
191	12	CONTRATAR ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA UNIDAD DE POLICÍA JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE-DATT DEL DISTRITO DE CARTAGENA	$ 59.932.162

OCTAVA. - GARANTIAS: Con arreglo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, EL **CONTRATISTA** deberá constituir a favor del DISTRITO una garantía de cumplimiento que consistirá en una póliza expedida por una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral, con el objeto de garantizar los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más

NOVENA. - DOMICILIO: Para todos los efectos, el domicilio contractual se fija por las partes en la ciudad de Cartagena de Indias. **DÉCIMA. - DATOS DE CONTACTO: ENTIDAD**

CONTRATANTE: Dirección Administrativa de Tránsito y Transporte, dirección física: Barrio Espinal Cra 14 No. 31ª-15 Diagonal al Mall Plaza, Cartagena de Indias, e-mail: contratacion@transitocartagena.gov.co. **CONTRATISTA:** Transv. 74 No. 31B-38, Local 2, Barrio Los Alpes, Cartagena, departamento de Bolívar, email: comercial@grupotitaniumdelcaribe.com y gerencia@grupotitaniumdelcaribe.com. **DÉCIMA PRIMERA. - PERFECCIONAMIENTO:** De conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1082 de 2015 o normas que lo complementen o adicionen, con la presente comunicación se entiende aceptada expresa e incondicionalmente la oferta presentada por GRUPO TITANIUM DEL CARIBE S.A.S., persona jurídica identificada con NIT 901.005.093-6, y con la publicación de esta en el portal del SECOP II, éste quedará informado de la mencionada aceptación, por lo cual quedara plenamente obligado, al igual que el DISTRITO a cumplir con lo convenido. **DÉCIMA SEGUNDA. - EJECUCIÓN:** Para iniciar la ejecución del contrato originado por la aceptación de la oferta presentada, se requerirá de la expedición por parte del responsable del Presupuesto del DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS del Certificado de Registro Presupuestal correspondiente, la aprobación de las respectivas garantías y la suscripción del acta de inicio.

Proyectó *Noris Pineda Lastra* ***/*** *Asesora Jurídica Externa DATT*
Revisó: *Fabian Álvarez / Asesor Jurídico Externa DATT*